

Autorizada la modificación de los límites de gasto para formalizar adendas de convenios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana con la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para acondicionar carreteras

Asteartea, 13 de urria de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para posibilitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la formalización de dos adendas a convenios, con la Diputación Provincial de Badajoz, en el primer caso, y con dicha diputación y la Junta de Extremadura en el segundo, para la tramitación de sendos proyectos de acondicionamiento de carreteras.

El citado organismo autónomo formalizó en el año 2025 los siguientes convenios para la realización de sendos proyectos de acondicionamiento de carreteras:

- Convenio con la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de 'Acondicionamiento de la carretera de Barbaño a la EX-328', siendo esa Diputación Provincial la encargada de la licitación, adjudicación, ejecución y dirección de las obras.
- Convenio con la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de 'Acondicionamiento y Rehabilitación Estructural de la Lanzadera, en dos tramos, uno desde Guareña a Valdetorres a través del camino C-5 y el otro desde el final de la C.P. BA-142, entre la acequia XXVI-J, a Santa Amalia'

A través de los convenios citados, se determinan las condiciones de colaboración entre las partes para la financiación y ejecución de los proyectos descritos.

Según se señala en la documentación justificativa que acompaña el expediente, en el primero de los convenios, debido a ciertas circunstancias sobrevenidas detalladas en la misma, se han producido determinados retrasos en la fase de redacción del proyecto que serviría de soporte a la licitación de la obra.

Respecto del segundo convenio, los resultados de la prospección arqueológica intensiva llevada a cabo han supuesto la necesidad de modificar el proyecto original. Por consiguiente, mediante sendas reuniones de las comisiones de seguimiento de cada convenio, se ha acordado la elevación de una propuesta de aprobación de una primera adenda a cada uno de ellos para reajustar tanto las obligaciones económicas de las partes como la duración total del convenio al resultar imposible el cumplimiento de los plazos originales.

El nuevo calendario previsto de transferencias de capital que se compromete a realizar el citado organismo autónomo a la Diputación Provincial de Badajoz se desglosa del siguiente modo (importe en euros):

Convenio	2025	2026	2027	2028	2029
Carretera de Barbaño a la EX-328.	174.612,15	-	992.982,00	578.527,30	-
Carretera de la Lanzadera Guareña a Valdetorres.	25.000,00	-	270.000,00	1.830.000,00	112.279,12
Total	199.612,15	-	1.262.982,00	2.408.527,30	112.279,12

En consecuencia, teniendo en cuenta los compromisos de gasto asumidos, y las nuevas necesidades descritas, la situación en la aplicación presupuestaria afectada, según nivel de vinculación, es la siguiente (importe en euros):

Concepto	2027	2028	2029
Compromisos adquiridos	1.125.806,42	-	-
Compromisos por adquirir	137.175,58	2.408.527,30	112.279,12
Compromisos totales	1.262.982,00	2.408.527,30	112.279,12

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en la aplicación presupuestaria descrita, para las anualidades de 2027 y 2028.